***Asesor Cristián Rivas Salvatierra.***

**Minuta de lo planteado en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones (martes 12 de Septiembre de 2017.**

**I.- Iniciar el estudio del proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, originado en Moción de los Honorables Senadores señores Ossandón y Girardi, que incorpora un numeral nuevo en el artículo 19 de la Carta Fundamental, para consagrar el derecho al acceso a internet y la especial protección a la vida privada en ambientes digitales (Boletín Nº 11.037-07).**

Con ocasión del estudio de este punto, se escucharán los planteamientos del Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández, sobre las observaciones que se han formulado por la prensa y otros medios de información al Decreto Supremo N° 886, de fecha 13 de junio del año en curso, de la referida Secretaría de Estado, que establece reglamento sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación, y de conservación de datos comunicacionales.

* Ejecutivo:
* La interceptación es una excepción a la inviolabilidad de las comunicaciones. Este reglamento no establece una nueva hipótesis de interceptación telefónica, se rige por el artículo 9 del código procesal penal. El reglamento regula la conservación de datos durante 2 años y la interceptación de comunicaciones privadas.
* Efectos del reglamento: Aumento de los costos de las compañías de teléfonos. ( dicho argumento a mi parece carece de credibilidad, para saber con precisión ello habría que citar a las diversas Compañías para que ratificar o desmintieran lo planteado por el Jurídico del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ).

ACUERDOS:

* Que datos son lo que se almacenan realmente.
* El tipo penal de quien hace mal uso de esa información, incluyendo las compañías como depositarios de la información.
* Costos y quien paga el almacenamiento de la información.

**II.- Continuar con el análisis del proceso licitatorio del Sistema de Transporte Público de Santiago (TRANSANTIAGO), examinando los antecedentes que proporcione el Ejecutivo sobre los distintos puntos consultados por la Comisión sobre el particular.**

* **TEMA DE LOS TERMINALES.**
* Allamand: 14 terminales fueron en un principio ahora van 12. Señala expresamente que la adquisición o expropiación de estos terminales es necesaria para la próxima licitación. Si las negociaciones funcionan, se podrían efectuar las adquisiciones y si no hay acuerdo, ¿Cómo se empalma esto con los plazos de la licitación? ¿Cuentan con los recursos de hacienda para comprar?
* Ministra: La propuesta que se envía a los operadores tiene que ver como disponibilidad los terrenos de una mejor forma: arriendo, adquisición o expropiación. En un plazo no superior a 2 o 3 semanas se enviaran estas propuestas. Hay terrenos que son del estado para poner a disposición rápidamente si no hay acuerdo respecto de las negociaciones. Decreto n° 2186 que regula las expropiaciones, sin acuerdo, la comisión de peritos taza el predio y se consigna el dinero en el tribunal y a partir de ello se puede efectuar la disposición material del bien.   
  Entonces si fracasan las conversaciones, hay terrenos públicos a disposición.
* Allamand: cuánto estima usted que sería el plazo mínimo para efectuar la consignación. ¿Cuándo los oferentes, van a saber que terminales tienen?
* Letelier: que muestre mejor la carta Gantt de trabajo.
* Ministra: la próxima semana traer cuando se enviarán las propuestas a cada uno de los operadores y respecto de los plazos de expropiación, serán 2 o 3 meses. Hay reemplazo público para todos los terminales.
* Allamand: Para efectos de realizar la licitación, deben estar listo el tema de los terminales. ¿Esto está en las bases?
* Guillermo (ejecutivo): los terminales se disponibilicen a los futuros oferentes. En las bases hay un compromiso explícito, de que apenas se publiquen las bases, van a saber los terrenos con sus especificaciones. En las bases también se menciona que, si no es posible llegar con estos tipos de terrenos, se puede ofrecer un terreno a menos de 2 kilómetros, y si esto no resulta pagar las indemnizaciones correspondientes. El oferente siempre hará una oferta entendiendo que es el Estado quien debe llegar con los terminales. Solo cuando el Estado no le entrega el terminal, será el oferente quien debe salir a buscarlo con la indemnización.
* Allamand: la licitación va funcionar sobre la base de 12 terminales, si no están los 12, el Estado debe proporcionar un terreno alternativo en un radio de 2 kilómetros, si el Estado no los logra arrendar, comprar o expropiar. Si no se logra esto, el oferente debe buscar un lugar y recibir la compensación por parte del Estado.
* Itinerario de los plazos de licitación.
* Ministra: Se establece un plazo de 30 días para realizar las ofertas desde que las bases son publicadas. Se estima 4to trimestre del presente año. Hay que esperar la respuesta del órgano contralor.
* Letelier: Que se entreguen los plazos de carácter reservado en la próxima sesión.
* Prorroga de los contratos y costos que implicaría
* Eventuales problemas respecto del soporte tecnológico del sistema.
* Ministra: los contratos están vigentes hasta el 2019. Este año se iniciaría la tramitación de los servicios complementarios. Es importante mantener la gradualidad, por eso vencen unos primeros que otros.
* OTROS:
* Ministra: La ley de subsidios tiene 2 componentes uno de transitorio y uno permanente. Los contratos que se vencen el 2018 que no estaban financiados con un subsidio transitorio, y se prorroga ese subsidio hasta el 2022. En un esquema de continuidad es evidente que posteriormente van a tener que efectuarse los ajustes para seguir adelante con el sistema. Esto no representaría un inconveniente.
* Allamand: Aquí hay un inconveniente mayor. La vez anterior, el año 2012 se licitó y luego con posterioridad se ajustó el subsidio, es decir se licitó sin tener los fondos.
* Pronunciarse de la conveniencia o inconveniencia de los modelos de pago.

* Respecto de los planes operacionales:
* Se mantiene el esquema del 2012
* Solo se limitan los kilómetros comerciales a un 20%
* Los municipios puedan solicitar directamente la reorientación de los servicios.
* Repercusión de la línea 3 y 6 de metro.
* Empresas que han asesorado al ministerio en la materia:
* SECTRA
* Ciudad inteligente
* Por un total de 272 millones de pesos
* Avances en materia de infraestructura.
* Definición de los criterios de experiencia.
* Contratos de provisión de flotas.
* Revisión de flota nueva y usada.
* Guillermo (ejecutivo): 7 años para presentarse a las bases. Pero pueden tener una duración de 10 años. Pero es un tema que se está revisando para que puedan durar más.

Allamand: La ley 18.696 el artículo 3 nonies.- si se termina un contrato y las bases de licitación así lo establecen, los bienes afectos pasan al nuevo adquirente o licitante. Quiero saber si las bases contienen esta figura.

Guillermo (ejecutivo): En caso de ALSACIA no tiene la obligación de disponerlo para la futura concesionaria. Los bienes están afectos mientras dura la concesión.